

BASES DE PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO INTERNO “COLABORACIÓN EN LINEAS DE INVESTIGACIÓN INTA”

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Investigación y Desarrollo del INTA (DID), en su misión de promover la investigación científica de sus académicos/as en el ámbito de la nutrición, tecnología de los alimentos y áreas afines, se ha propuesto promover la **colaboración académica en INTA**. Con este objetivo, la DID pone a disposición de la comunidad académica del INTA el Concurso de **Proyectos “colaborativos” de Investigación INTA**, en su versión 2024. Este fondo tiene como **propósito incentivar la complementación de capacidades** entre académicos/as, permitiendo iniciar nuevas líneas de investigación o consolidar las ya existentes a través de nuevas aproximaciones. Así, este fondo está orientado a académicos/as que puedan vincularse y desarrollar un proyecto colaborativo.

II. OBJETIVO

Apoyar la **colaboración académica en INTA**, permitiendo la generación de nuevo conocimiento multidisciplinario.

III. MONTOS Y PLAZOS

- a. El plazo de postulación será hasta el día 23 de agosto de 2024 a las 18:00. Los resultados serán comunicados a más tardar el día 6 de septiembre de 2024 a las 18:00.
- b. Los proyectos seleccionados podrán optar a un máximo de \$10.000.000 (diez millones de pesos chilenos), y deben comenzar su ejecución el día 9 de septiembre de 2024 y finalizar a más tardar el 31 de agosto de 2025.
- c. Los adjudicatarios deberán realizar una rendición financiera parcial el 31 de diciembre de 2024. La rendición financiera y técnica final se deberá entregar a más tardar el 31 de agosto de 2025.
- d. Los fondos que permiten financiar esta iniciativa son aportados por el Programa PEEI de la VID de la Universidad de Chile y CINUT.

IV. REQUISITOS

- a. Podrán postular a este concurso dos o más investigadores/as principales (grupo de investigadores) con un contrato académico vigente de al menos 20 horas semanales en el INTA.
- b. Podrán postular a este concurso grupos de investigadores/as de los cuales al menos uno sea investigador/ra responsable (IR) o director de un proyecto de investigación financiado por agencias externas a la Universidad de Chile (por ejemplo, ANID, CORFO).
- c. Los adjudicatarios deberán comprometerse a someter una publicación científica en una revista de corriente principal (Q1), que incluya los resultados obtenidos como parte del estudio y en el que los académicos beneficiarios sean coautores. Esto en un tiempo no mayor a un año luego del término del proyecto. En caso de no cumplir a este requisito, los investigadores responsables de la propuesta no podrán postular a un nuevo concurso DID.
- d. No se adjudicará más de un proyecto financiado por la DID a un mismo investigador como investigador responsable.



- e. Los investigadores/as principales que hayan adjudicado un proyecto financiado por la DID deberán haber completado todos los compromisos adquiridos para postular a la presente versión del concurso. Del mismo modo, los investigadores/as principales que hayan adjudicado un proyecto de “COLABORACIÓN EN LINEAS DE INVESTIGACIÓN INTA” en su versión 2023 de la DID no podrán postular a la presente versión del concurso.

V. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- a. Una vez recibidos los proyectos, se verificará la admisibilidad de las propuestas recibidas, de acuerdo con las presentes bases.
- b. Los proyectos admitidos serán evaluados por un Comité Académico Externo a INTA.
- c. El comité evaluará las propuestas y fallará el presente concurso, de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Calidad, novedad y factibilidad de propuesta **(60%)**.
- ii. Nivel de multidisciplinariedad entre las líneas de investigación del grupo de académicos postulantes. Se valorará que los investigadores responsables pertenezcan a unidades académicas distintas del INTA **(40%)**.

- d. Cada propuesta se evaluará bajo estos criterios, asignando a cada uno un puntaje entre 0 y 5, pudiendo usar hasta un decimal. Las notas se conceptualizan de la siguiente forma:

- **Excelente (nota 5)**: la propuesta cumple de manera sobresaliente con los criterios de evaluación.
- **Muy bueno (nota 4)**: la propuesta cumple de muy buena manera con los criterios de evaluación.
- **Bueno (nota 3)**: la propuesta cumple de buena manera con los criterios de evaluación.
- **Regular (nota 2)**: la propuesta cumple de regular manera con los criterios de evaluación.
- **Deficiente (nota 1)**: la propuesta no cumple con los criterios de evaluación.
- **No califica (nota 0)**: la propuesta no puede ser evaluada porque faltan antecedentes o la información está incompleta.

Las calificaciones de cada propuesta serán rankeadas desde el puntaje mayor al menor para poder adjudicar de acuerdo con el presupuesto disponible para la convocatoria.

VI. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

- a. Los gastos del proyecto deberán ser ejecutados a través de la administración INTA vía centro de costo DID (PEEI) y CINUT. La DID apoyará a los investigadores con la gestión contable del proyecto durante toda su ejecución.
- b. Para la finalización del proyecto, el/la investigador/a responsable deberá emitir un informe financiero y técnico final a más tardar el 31 de agosto de 2025

VII. USO DE LOS RECURSOS

- a. Las propuestas adjudicadas podrán efectuar gastos en los siguientes ítems:
- i. Pago de personal de apoyo técnico o estudiantes (no se financian asignaciones ni productividades al investigador responsable ni coinvestigadores al investigador responsable).



- ii. Gastos de operación (insumos, fungibles, material de oficina y otros materiales necesarios para la ejecución del proyecto).
 - b. La distribución de montos en cada ítem es libre, es decir, los investigadores/as principales deciden en qué ítem efectuar el gasto.
 - c. No se permitirán cargos por *overhead* en esta iniciativa.

VIII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a. La postulación deberá contener los siguientes documentos:
 - i. Formulario de postulación (formato adjunto).
 - ii. Compromiso de productividad (formato adjunto).
 - iii. Declaración Jurada Simple (formato adjunto).

Las postulaciones que no incluyan alguno de los documentos indicados, o que presenten incompletitud, serán considerado fuera de bases y no serán revisadas por el Comité evaluador.

- b. Las postulaciones se deben presentar de acuerdo con el formulario adjunto en este llamado, en idioma español o inglés, al correo investigación@inta.uchile.cl.
- c. Para los ítem que correspondan se considerarán las recomendaciones indicadas en el instructivo "Perspectiva de género en fondos concursables para la Universidad de Chile" propuestas por el equipos de InES Género y la VID de la Universidad de Chile.

IX. CONSULTAS

- a. Para mayores informaciones y consultas, comunicarse con la DID, a través del correo investigación@inta.uchile.cl.